

ACUERDO No. 142-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Convenios del CNR con otras entidades; ratificación del convenio con la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, departamento de La Paz, para la prestación de servicios de transmisión de información catastral y registral en línea**”, de la sesión ordinaria número diecisiete, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho; punto expuesto por la Jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –URICC-, licenciada Elizabeth Canales de Cobar, y

CONSIDERANDOS:

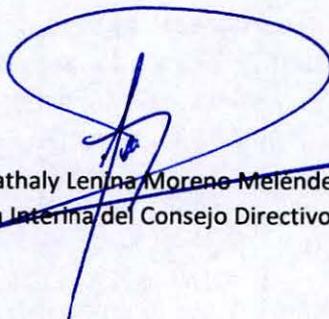
- I. Que se somete a la ratificación del Consejo Directivo, el **convenio de Prestación de Servicio de consulta catastral con la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, departamento de La Paz.**
- II. Que el artículo 5 del Decreto Legislativo 462 del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995, regula, entre otros puntos que el CNR podrá prestar otros servicios mediante contrato aprobado por el Consejo Directivo, y recibir las remuneraciones correspondientes; que la institución tiene la facultad de celebrar convenios y contratos relativos a la adquisición de bienes o a la prestación de servicios, incluyendo cualquier fuente de financiamiento y las garantías sobre sus bienes que fueren necesarios y convenientes para alcanzar sus fines; incluyendo la contratación con gobiernos locales.
- III. Que las generalidades y obligaciones de las partes, se detallan a continuación:

Generalidades	Obligaciones CNR	Obligaciones Municipalidad
<ul style="list-style-type: none"> • \$162.35 mensuales • 12 meses • Beneficios: Actualización del catastro nacional, sin tener el CNR que erogar fondos ya que se le solicita a las Alcaldías que las modificaciones de las cuales tengan conocimiento por la actividad catastral que realizan las compartan con el CNR y de esa manera se obtiene información de los inmuebles. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener un sistema de información catastral-registral • Prestar servicio de consulta catastral en horario extendido hasta un máximo de dos usuarios. • Brindar soporte técnico en horas hábiles • Proporcionar la consulta de mapas catastrales a través del Web Map Service 	<ul style="list-style-type: none"> • Contratar una cuenta para acceso a la consulta WMS y a la catastral-registral • Informar modificaciones sobre datos catastrales en virtud de sus competencias legales • Cancelar \$162.35 mensualmente, caso contrario se suspende el servicio.

Por tanto, con base en lo expuesto el Consejo Directivo:



ACUERDA: I) Ratificar el convenio de Prestación de Servicio de consulta catastral con la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, departamento de La Paz. II) Comuníquese. Expedido en San Salvador, uno de octubre de dos mil dieciocho.



Doctora Nathaly Lenina Moreno Meléndez
Secretaria Interina del Consejo Directivo

